

DECRETO No. 053 - DE 2018

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal del Municipio de Tame*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

"Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.200 establecimientos educativos estatales, que de acuerdo con las evaluaciones de las pruebas SABER, han obtenido los resultados más bajos en contextos especialmente difíciles, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula"<sup>1</sup>. Uno de los objetivos del Programa es el acompañamiento *in situ* a través de docentes y para docentes, este acompañamiento se debe llevar a cabo con un docente Tutor por Establecimiento Educativo Focalizado.

Que mediante comunicado bajo radicado 2017-EE-187282 del 24 de Octubre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional informa que "la planta de cargos temporales definida para que la entidad implemente el Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos A Aprender en la vigencia 2018 es de 52 cargos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones hasta el 31 de Diciembre de 2018; los cargos se deben utilizar para remplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan directamente al Programa, sus perfiles son el lengua castellana y matemáticas"<sup>2</sup>.

Que mediante radicado No 2017 IE-041024 del 04 de Septiembre de 2017 la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para prorrogar la planta temporal de los tutores del Programa Todos a Aprender en la vigencia fiscal 2018.

Que mediante decreto 802 del 08 de Noviembre del 2017, el Departamento de Arauca adopta 52 cargos Docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender".

Que mediante correo electrónico remitido por la Profesional encargada del Programa Todos A Aprender del área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, da a conocer que al(a) Señor(a) JAIME ALBERTO PALENCIA GUACHE identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 17592797, docente con nombramiento en Propiedad dentro de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, adscrita a la Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal en el nivel de Basica Primaria hará parte del listado de Docentes Tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" para la vigencia del año 2018.

<sup>1</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Concepto técnico de planta de cargos temporal para la implementación del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender".

<sup>2</sup> Ibid.

DECRETO No. 053 - DE 2018

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal del Municipio de Tame*

Que con el propósito de que el educador pueda desarrollar las actividades previstas en este Programa se hace necesario prorrogar las comisiones de servicios hasta el 31 de Diciembre de 2018, fecha en la cual culmina el calendario escolar según Resolución 4339 del 21 de Noviembre de 2017, teniendo en cuenta que en dicho tiempo se efectuarán las actividades del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender", evidenciándose en los objetivos del referido Programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente. Comisión concedida mediante Resolución No. 4046 del 367.

Que no existen docentes disponibles para cubrir la carga académica del(a) Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal en el área Básica Primaria del Municipio de Tame Departamento de Arauca.

Que en la planta docente de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dura la novedad administrativa concedida al titular del cargo. El artículo 13 literal a del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional de vacantes temporales.

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos los asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

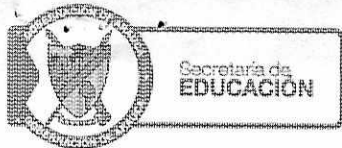
Que el Señor(a) MARICELA OCHOA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 60262694, quien ostenta el título de Normalista Superior, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en la Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal en el área de Normalista Superior, del Municipio de Tame del Departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) Señor(a) MARICELA OCHOA SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 60262694, quien ostenta el título de Normalista Superior como docente de aula, grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal del Municipio de Tame, Departamento de Arauca, en el área de Básica Primaria, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 31 de Diciembre de 2018, fecha en la cual termina la novedad administrativa (Comisión de Servicios) otorgada al titular del cargo. El presente nombramiento también se podrá dar por terminado en el evento en que el titular de la comisión otorgada renuncie a la misma antes del 31 de Diciembre de 2018.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo no requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada el 31 de Diciembre de 2018 o antes si el titular del cargo renuncia a la comisión de servicios.



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



DECRETO No. 053 DE 2018

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) Instituto de Promoción Agropecuaria Sede Principal del Municipio de Tame

Artículo Tercero: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión con cargos al Presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de Salarios Vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a **24 ENE 2018**

*[Signature]*  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

*[Signature]*  
NELCY ORELY ROJAS MOJICA  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez  
Revisó: Rubén Darío Lara Bustamante  
Líder Área de Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 16/01/2018

*[Signature]*  
Aprobó: Nelcy Orelly Rojas Mojica  
Secretaria de Educación Departamental  
Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido  
*[Signature]*



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 577 885 32 33  
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co